República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: <u>j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 519

REF:	PROCESO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DE LA
	COSA COMUN.
DTE:	LEÓNIDES JOSEFA MISATH MARTÍNEZ.
APDO:	VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDOS:	LIDA ESTHER MISATH MARTÍNEZ, LEBIS MARÍA MISATH MARTÍNEZ,
	OSIRIS LEONOR MISATH MARTÍNEZ Y LOS HEREDEROS
	INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUSEBIO MISATH MARTÍNEZ.
RAD:	20-178-40-89-001-2021-00314-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUSEBIO MISATH MARTÍNEZ, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020.

Luego de surtida esta publicación se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 21 de Abril de 2022. Notifico la providencia

anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico**No. 52

El secretario: